



República de Nicaragua

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

Oficina de Adquisiciones

**CONCURSO: Consultoría individual. No. 010/Programa_BOVINOS/IPSA/2019
SISCAE No. 040-2019 "CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL
SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES".**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS,
Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la
Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención
2017/SPE/0000400003)**

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Dr. Cesar Lacayo Whifford, Director de Inocuidad Agroalimentaria IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

06 de junio del 2019.



SECCION I

CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

“CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES”

Actividad 2.3.2.2.1 el POG/Actividad en el PAC #174

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. 084-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria www.ipsa.gob.ni y en la página Web de la AECID www.aecid.org.ni
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día 12 de junio a las 02:00 p.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito **en el Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula Ruc, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal.**

Lic. Ana Silvia Castro

Responsable de Adquisiciones IPSA



SECCION II

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con esta contratación se pretende cumplir con el Programa Operativo en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos), a través de las Inspecciones Sanitarias en rastros municipales y Centros de Acopio de Leche, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos en los procesos y ofrecer productos sanos para el consumo humano.

2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

4. Procedimiento para la selección del consultor

4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.

4.2 El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios

4.3 Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.

4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRICULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal (DGI) y solvencia municipal) a más tardar el día **12 de junio del 2019 a las 02:00 pm.** En FISICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.



4.5 El proponente deberá mantener su propuesta válida por 30 días calendario. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar un supervisor de campo consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 377,420.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS CON 03/100)** monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 2.

IMPORTANTE: Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por monto superior

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$ 56,613.00 córdobas.

6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

8. Confidencialidad



La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.

9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Salud Animal y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.

De acuerdo al acápite 4.20 "Administración de Contratos" del Reglamento Operativo del Programa BOVINO: Las prórrogas, modificaciones o enmiendas a los contratos administrativos en los procesos de revisión ex ante, deberán contar con la no objeción de la AECID de forma previa a la suscripción.



SECCION III

REPUBLICA DE NICARAGUA

INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS”

“CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES (POR UN PERIODO DE 13 MESES)”

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)



I. ANTECEDENTES:

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Nicaragua para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

El Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2015/35-924 suscrito entre la Unión Europea y la República de Nicaragua el 20 de agosto de 2016; el Acuerdo de Delegación No. LA/2016/380-238 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 1 de diciembre de 2016; y las Resoluciones de Concesión de Subvención de AECID con el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), y al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el Programa BOVINOS. En el mismo, se define que se trata de un Programa otorgado por parte de la Unión Europea bajo la modalidad de gestión indirecta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para llevar a cabo el Programa: Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (en adelante denominado indistintamente Programa Bovinos o Programa) con un importe de 20 millones de EUR, y cofinanciada por el Gobierno de la República de Nicaragua y AECID. Las zonas rurales beneficiarias del proyecto son 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur.

II. JUSTIFICACION:

Como Institución Ejecutora el IPSA implementará el Resultado No. 2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad".

Sin embargo, para garantizar la ejecución oportuna de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual (POA) del Programa Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos), la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) será fortalecida con la contratación de un inspector para inspección de rastros y centros de acopios de leche.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA:

Cumplir con el Programa Operativo en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos), a través de las Inspecciones Sanitarias en



rastros municipales y Centros de Acopio de Leche, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos en los procesos y ofrecer productos sanos para el consumo humano.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Aplicar y cumplir con las normas y procedimientos técnicos vinculantes con el sistema de inspección en los productos cárnicos y lácteos en los Rastros Municipales y Centros de acopio de leche los 11 municipios descritos en el programa. (Se adjunta listado de municipios y centros de acopio de leche).
- Garantizar y cumplir con las actividades programadas conforme lo establecido en el Programa Operativo, en los Rastros Municipales y Centros de Acopio de Leche.
- Elaborar planes de trabajo de inspección en coordinación con el supervisor conforme la programación operativa (semanal, mensual y anual). Coordinar y presentar al inmediato superior del Programa, los cuales deben ser presentados a los Delegados del IPSA en cada uno de los departamentos.
- Mantener actualizados los registros de la documentación técnica, informes, etc, que se genere producto del trabajo en los rastros municipales y centros de acopio de leche.
- Elaborar, entregar en tiempo y forma los diferentes documentos e informes que sean solicitados por el responsable inmediato, (semanales, mensuales, trimestrales, semestrales etc.), conforme los procedimientos del programa.
- Elaborar, revisar y ajustar formatos técnicos para el control y seguimiento de las actividades programadas.
- Apoyo a la elaboración y revisión de normas técnicas en Rastros y Centros de Acopio de Leche.
- Elaborar y remitir lista de material de reposición y reactivos para el buen desempeño de las actividades.
- Elaborar herramientas técnicas (brochures, manuales o guías técnicas, guion radial etc) vinculantes con la inocuidad de la leche y carne, así como la distribución de los mismos en el programa de capacitación.
- Mantener en buen estado equipos y los medios que se le asignen para desempeñar sus actividades.



- El cumplimiento y seguimiento a las actividades estarán sujetos al supervisor del Programa y los delegados territoriales del IPSA.
- Realizar inspección ante mortem y post mortem.
- Dictaminar la aptitud de las reses inspeccionadas (apta o no apta para consumo humano), dejar debidamente soportado en registros.
- Cumplir con los planes de monitoreo a través de la toma, empaque y envío de las diferentes muestras a los laboratorios oficiales.
- Elaborar e implementar programa de capacitación a matarifes, productores y trabajadores vinculados al sacrificio en rastros, conforme lo establecido en el Programa Operativo.
- En su caso, supervisar el monitoreo de temperatura en todas las salas, cámaras del rastro.
- En su caso, inspección del inventario de producto terminado en bodegas de refrigerado y congelado.
- Inspección de los embarques/despacho a venta local.
- Control de vigencia de los certificados de salud del personal.
- Revisar el estado de estructuras, instalaciones y equipos de los rastros municipales.
- Revisar y constatar la desnaturalización o destrucción de productos no aptos para el consumo humano.
- Realizar inspección sanitaria (pre operacional, operacional y post operacional) sobre la base de las normas nacionales en los centros de acopio de leche, así mismo llevar sus respectivos registros de control y no conformidad es encontradas en el proceso de inspección en los centros de acopio de leche.
- Cumplir con los programas de monitoreo y vigilancia a través de la toma, empaque y envío de muestras de leche para los análisis microbiológicos a los laboratorios oficiales, conforme lo establecido en el Programa Operativo.
- Registrar y recopilar información de proveedores de leche en los centros de acopio (Nombre, dirección finca, producción, trazabilidad, estatus sanitario BR y TB, entre otros).
- Verificar la vigencia de los certificados de salud del personal en los centros de acopios leche.



- Elaborar y realizar programa de capacitación dirigido a proveedores de leche, intermediarios y trabajadores de centros de acopio de leche, en temas vinculantes a la inocuidad de la leche.
- Verificar las condiciones del transporte (animal o vehículo) e higiene de los recipientes y cisternas que se transporta la leche.
- Realizar inspección de la leche cruda conforme a los ítems de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) de leche cruda.

Características organolépticas.

Recuentos microbiológicos (Toma de Muestras para laboratorios oficiales)

Prueba de reductasa

Características físico químicas.

Verificar el filtrado de la leche.

Verificación, Control y registro de temperatura en la recepción, tanques de enfriamiento de la leche.

Otras actividades afines a la consultoría, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y condiciones contractuales del programa.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

Al finalizar la consultoría se deberán haber obtenido los siguientes resultados:

- Implementadas y cumplidas las actividades conforme lo establecido en el Programa Operativo, en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos) y Plan de Adquisiciones.
- Efectuado el seguimiento y monitoreo del Plan Operativo conforme al Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos), respaldados en sus respectivos registros e informes.
- Realizados los servicios de inspección en los centros de acopio de leche y rastros municipales en ubicados en los 11 municipios de aplicación del Programa.
- Aplicadas las técnicas y medidas de inocuidad en los centros de acopio de leche y rastros municipales en el territorio del proyecto.
- Establecidos los registros escritos de las actividades de inspección.



- Aplicado plan de muestreo en productos cárnicos y lácteos.
- Aplicado el seguimiento y monitoreo en las áreas de proceso de los rastros municipales y acopios de leche.
- Garantizado que el producto en el proceso de despacho final cumpla con las condiciones sanitarias.
- Implementado sistema de registro de inspección y datos de los proveedores.
- Capacitado el personal que trabajan en los rastros municipales y centros de acopio, proveedores y productores pecuarios en temas de inocuidad.
- Actualizados, elaborados y remitidos los informes técnicos al inmediato superior para las gestiones administrativas, técnicas etc.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR:

Profesional con título universitario en Medicina Veterinaria o Ingeniero Zootecnista o Ingeniero Agrónomo o carreras afines.

Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado contado a partir del título profesional.

Experiencia Específica: Contar con experiencia de al menos seis (6) meses como médico veterinario, o ejercer la docencia en ramas de la medicina veterinaria ó Técnico de Campo ó control de calidad en el sector agropecuario. La experiencia específica será contada a partir de la obtención del título profesional

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Decreto No. 75-2010.

Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

VIII. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El consultor firmará un contrato de servicios profesionales de consultoría con el IPSA quien es



la Institución garante de la ejecución del Resultado No. 2 del Programa Bovinos y desarrollará su trabajo en los Centros de Acopio y Rastros Municipales en los 11 municipios enlistados en el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa Bovinos), estará en estrecha coordinación con el Supervisor Técnico, responsable del seguimiento y cumplimiento de las actividades; delegados departamentales del IPSA vinculantes con el Programa y los Responsables de Secciones de Carne y Leche de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria –(DIA).

El Consultor estará bajo la supervisión y monitoreo directo del Supervisor Técnico responsable del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo y las enlistadas en el presente documento (TdR) y los Delegados Departamentales.

El Profesional Contratado, entregará al Supervisor los informes en los tiempos establecidos y toda la información técnica que se genere productos de las actividades que se realizan en el proceso de las inspecciones sanitarias tanto en los centros de acopio, como en los rastros municipales.

Para las gestiones de pago mensual deberán estar soportadas con los informes y deberán ser aprobados por el Supervisor Técnico y los Delegados Departamentales.

IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA:

Conforme el literal a) del arto. 228 del Reglamento a la Ley 737 "Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público" que se lee literalmente así: "Los PBC pueden establecer que el plazo del contrato sea por más de un ejercicio presupuestal, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, salvo que por Leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requieran plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, bajo la responsabilidad absoluta de los Funcionarios que acrediten la vigencia contractual por más de un periodo presupuestario" y el párrafo primero y tercero del Arto. 89 de la Ley 737 "LCASP" Que en su parte conducente dicen:

"...Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público". "Los contratos de servicios profesionales de consultoría estarán sujetos a plazos determinados y deberán establecer los objetivos y resultados concretos y específicos que se pretenden lograr"

La consultoría tendrá una duración de 13 meses calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante.

X. PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Informes: El consultor deberá elaborar y presentar informes mensuales los cuales deberán



contener una descripción de las actividades o tareas realizadas en el período al cual corresponda, deberán ser revisados y avalados por el responsable de supervisar directamente el trabajo del consultor y los Delegados Departamentales.

Informe final: El Consultor deberá reflejar explícitamente las actividades desarrolladas en el período de la consultoría y los resultados obtenidos, los cuales deberán estar acorde a lo establecido en los Términos de Referencia, deberán ser revisados y avalados por el responsable de supervisar y los Delegados Departamentales.

Los informes servirán como soporte del pago que se realice.

XI. SEGURO:

El consultor seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.



XII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS:

Forma de Evaluación PASA/NO PASA

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	Consultor
1	Formación Profesional Académica	
	Profesional con título universitario en Medicina Veterinaria o Ingeniero Zootecnista o Ingeniero Agrónomo o carreras afines.	
2	Experiencia General	
	Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado contado a partir del título profesional.	
3	Experiencia Especifica	
	Contar con experiencia de al menos seis (6) meses como médico veterinario, o ejercer la docencia en ramas de la medicina veterinaria ó Técnico de Campo ó control de calidad en el sector agropecuario. La experiencia especifica será contada a partir de la obtención del título profesional	

El candidato que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1 pasa a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 Matriz de Evaluación. El candidato que obtenga el puntaje más alto será el ganador, siempre que supere el puntaje mínimo de ochenta puntos.



TABLA No.2 MATRIZ DE EVALUACION			
No.	Criterios de evaluación y metodología de asignación de puntajes.	Puntaje parcial	Puntaje máximo
I	Formación Profesional Académica		
1.1	Cursos, talleres o seminarios en el sector agropecuario o control de calidad o inocuidad alimentaria o inocuidad agroalimentaria.		10
	1 curso, taller o seminario.	5	
	2 cursos, talleres o seminarios.	7	
	3 cursos, talleres o seminarios o más.	10	
II	Experiencia Profesional general		10
2.1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado contado a partir del título profesional.		
	a) Mayor a tres (3) años	10	
	b) Mayor de 2 hasta 3 años	7	
	c) Mayor de 1 hasta 2 años	5	
III	Experiencia Profesional Específica		30
3.1	Contar con experiencia de al menos seis (6) meses como médico veterinario, o ejercer la docencia en ramas de la medicina veterinaria ó Técnico de Campo ó control de calidad en el sector agropecuario. La experiencia específica será contada a partir de la obtención del título profesional		
	a) Mayor a 2 años	30	
	b) Mayor a 1 hasta 2 años	25	
	c) Mayor a 6 meses hasta 1 año	20	
3.2	Ser operador habilitado en servicios de Inspección y Buenas Prácticas de Manufactura en Centros de Acopio de leche		25
	Título o Certificación de operador en servicios de Inspección y Buenas Prácticas de Manufactura en Centros de Acopio de leche	25	
3.3	Ser operador habilitado en Trazabilidad Bovina.		25
	Título o Certificación de operador Trazabilidad Bovina.	25	
	PUNTAJE TOTAL:		100

Nota: El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos.



SECCION IV

FORMATOS

“CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES”

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES**” de conformidad con su pedido de propuestas de [fecha].

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor _____.

Nombre del consultor _____

Dirección _____

Dirección electrónica para notificaciones _____

El día _____ del mes _____ de _____

FORMATO CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
Formación 1					
Formación 2					

Nota:

(i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]



(ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
Maestría (i)					
Especialización (ii)					
Idiomas (iii)					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.



De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)

Mi experiencia laboral general acumulada es de **__ años y __ meses**, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante



1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] NO APLICA

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)



2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					
Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con "X" según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					

3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° ___ de años



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

4. Características Personales y Profesionales (si aplica)

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

IV. REFERENCIAS SALARIALES

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría



1			
2			
3			
4			

V. REFERENCIAS PERSONALES

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

Firma _____

Nombre: _____

Fecha: _____



Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

“CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES”

Nº IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019

EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley) y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría “**CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES**”, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecinueve entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de C\$ 377,420.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS CON 03/100) éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La afectación presupuestaria es multianual, estableciéndose el siguiente presupuesto por año.



Año	Duración	Monto C\$
2019	6 meses	C\$174,193.86
2020	7 meses	C\$203,226.17

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: trece desembolsos mensuales

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Delegado Departamental del IPSA en dónde el consultor realice la consultoría ó quien este delegue, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante



5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.

6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL IPSA no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos.** **EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia "**CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA INSPECTOR PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES**", entregado por EL IPSA al CONSULTOR y cualquier otro documento que éste entregue al CONSULTOR para la ejecución del mismo.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

EL CONSULTOR conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector



Público.

2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une generó derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arroge representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.

4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA delega al Delegado departamental del IPSA en dónde el consultor realice la consultoría ó de la persona a quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.



En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR